



H. AYUNTAMIENTO  
SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.  
2020-2022  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



# CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MILTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA. 2020-2022





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MILTEPEC, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados;
- II. Que el artículo 113 de la Constitución Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca reitera la obligatoriedad de los municipios para administrar los recursos económicos de que disponga con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados.
- III. Que la Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado Y Municipios De Oaxaca, estable un sistema de normas para sancionar, por la autoridad administrativa competente, a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, incurran en actos y omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a observar en el desempeño de la función pública, correspondiendo a su aplicación, en el ámbito de competencia, a los ayuntamientos quienes pueden promover en la esfera administrativa todo lo que estimen conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones.
- IV. Que las consecuencias de distintas formas de apropiación privada de los espacios públicos de han estudiado desde diversos enfoques: el político, que señala que toda apropiación privada de los espacios de distribución y ejercicio del poder, describen los principios de un régimen no democrático; el de transparencia y rendición de cuentas que refiere que todo ocultamiento, conduce a la discrecionalidad y a la ausencia de responsabilidad; el de la administración pública, que dice que el uso de los recursos para obtener privilegios privados se traduce en patrimonialismo y en sistema de botín y; el de política pública, que expresa que esa apropiación es atendida como una pugna entre intereses y juntos constituyen el desafío más importante de erradicar.
- V. Que para combatir lo anterior y recuperar la confianza ciudadana de las autoridades se requiere de los servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos;
- VI. Que la Ética en definida como la rama de la filosofía que trata de la esencia, el origen y el carácter obligatorio de la moral; es así que se traduce en el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de la cuan el hombre tiende a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia; lo bueno
- VII. Que la ética propone disciplinar el comportamiento para que hombres y mujeres busquen de conformidad con lo que es su naturaleza, lo esencial, el bien y la virtud;





# H. AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.

## 2020-2022

“AÑO DE LEONA VICARIO”



- VIII. Que de acuerdo a los teóricos de la ética, la ética pública es una modalidad de ética que aplica a los principios de determinan la moralidad de los actos humanos sobre el servicio público; dicha ética está relacionada con los hechos internos de la voluntad.
- IX. Que la ética política tiene como objeto el estudio de los fines últimos que persiguen el estado y que se aplican a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que interviene en la política y en la administración pública.
- X. Que entre las tendencia internacionales y nacionales para el fomento de una administración publica regida por la ética, se encuentra; el combate a la corrupción, una adecuada selección al personal, así como el diseño y la aplicación de códigos de ética, como instrumentos para reforzar positivamente la conducta de las y los servidores públicos, pues abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control;
- XI. Que la adhesión de los modelos de comportamiento basados en la honestidad, la ética y el profesionalismo, son pilares fundamentales para la consolidación de un buen gobierno;
- XII. Que el eje 5 de plan municipal de desarrollo 2020-2022 denominado políticas transversales en su punto 4 establece como objetivo, generar una gestión pública transparente, con acceso a la información y rendición de cuentas.
- XIII. Como una de las estrategias con la finalidad de establecer políticas de integridad, destaca la creación del Código De Ética para el Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Santiago Miltepec, Oaxaca.
- XIV. Conscientes de la importancia de la integridad para restablecer la confianza del público en el trabajo del ayuntamiento, se presenta el código de ética que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es y conduce por optar por lo primero.
- XV. Se hace impostergable la elaboración de un documento que contenga los principios en los que se guíara la Gestión Pública Municipal; de observancia generalizada en el servicio público, que contenga reglas claras que tenga como fin prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública municipal, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, de la calidad de sus servicios, de un cambio de actitud en el ejercicio del servicio público municipal.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



**CAPITULO 1**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El Código De Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Municipal Del Santiago Miltepec, Distrito De Huajuapán, Del Estado De Oaxaca.

**ARTÍCULO 2.-** El Código De Ética tiene por objeto orientar la actuación de los servidores públicos del ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos de este código de ética, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Municipal De Santiago Miltepec, Huajuapán, Oaxaca.
- II. **Código:** Código de ética del Honorable Ayuntamiento Municipal De Santiago Miltepec, Huajuapán, Oaxaca.
- III. **Servidor Público (a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- IV. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- V. **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.
- VI. **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

**CAPITULO 2**  
**DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO**

**ARTÍCULO 4.-** En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de BUEN GOBIERNO son:

- I. Actuar con integridad en el servicio público.
- II. Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- III. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- IV. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- V. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- VI. Trabajar en equipo en base a los resultados y evaluar el desempeño.
- VII. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
- VIII. Impulsar el progreso del municipio a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- IX. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar el mal uso de la misma.
- X. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.
- XI. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflictos de intereses.
- XII. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

**CAPITULO 3**

**ARTÍCULO 5.-** La misión del ayuntamiento es construir juntos mejores condiciones de vida de manera sustentable para todos.

**ARTÍCULO 6.-** La visión del ayuntamiento es ser un municipio seguro, incluyente y competitivo que genere calidad de vida.

**CAPITULO 4**  
**DE LOS VALORES INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 7.-** Los valores del ayuntamiento:

- I. **Respeto:** Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamientos para junto poder construir un mejor futuro.
- II. **Participación:** Creemos en el dialogo como única forma de propiciar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- III. **Apertura:** Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.
- IV. **Actitud:** Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos de la ciudad.

**CAPITULO 5**  
**DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 8.-** De manera complementaria los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

- I. **Bien común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- II. **Integridad:** Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, responsable y transparente.
- III. **Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas a fin de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.
- IV. **Rendición de cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.
- V. **Entorno cultural y ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad, respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.
- VI. **Igualdad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- VII. **Liderazgo:** Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo, hacia la sociedad, al aplicar cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.

**CAPITULO 6**  
**DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 9.-** Los principios constitucionales que los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión es:

- I. **Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, pro actividad o productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de la función.
- II. **Eficacia:** Alcanzar los objetivos y metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismo y costos innecesarios.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



- III. **Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con las que se cuentan. La economía también implica que la ley y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
- IV. **Transparencia:** Proporcionar a los ciudadanos la información pública respecto a todos los gastos realizados por los servidores públicos, con el fin de tener cuentas claras.
- V. **Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal a favor de terceros
- VI. **Legalidad:** Actuar en armonía con la ley, implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca y las demás leyes que de ellas emanen.
- VII. **Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.
- VIII. **Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

**CAPITULO 7**  
**DE LAS VIRTUDES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**ARTÍCULO 10.-** Los servidores públicos deben de caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar lo siguiente:

- I. **Puntualidad:** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a la hora convenido a un lugar.
- II. **Disciplina:** Poner en práctica en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.
- III. **Cortesía:** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo, expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
- IV. **Calidad en el servicio:** Ofrecer a los ciudadanos los mejores procesos, bienes o servicios, para dar una buena impresión sobre la forma de trabajar de los servidores públicos.
- V. **Profesionalización:** Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a los servidores públicos calificados a contribuir a que su misión sea as efectiva y abierta.
- VI. **Vocación de servicio:** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad, es una inclinación natural o adquirida que debe garantizar a Los servidores públicos.
- VII. **Solidaridad:** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de los ciudadanos, considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que los servidores públicos están obligados a brindar.
- VIII. **Participación:** Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y dialogo con los demás ciudadanos relacionados con el desempeño, para involucrarlos de manera personal y organizada en todas las actividades.





**H. AYUNTAMIENTO**  
**SANTIAGO MILTEPEC, HUAJ. OAX.**  
**2020-2022**  
"AÑO DE LEONA VICARIO"



IX. **Tolerancia:** Respetar toda la situación, acción o postura de las opiniones que se den en cada una de las reuniones.

**CAPITULO 8**  
**DE LA OBLIGATORIEDAD**

**ARTÍCULO 11:** Los servidores públicos de la administración pública municipal están obligados a cumplir las disposiciones de este código lo cual deberá ser supervisado por el titular de la contraloría municipal.

**CAPITULO 9**  
**DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 12:** Los servidores públicos que se desempeñen sin apego a los valores y principio señalados en este código, pueden incurrir en faltas, infracciones y e incluso en delitos, en estos casos las sanciones de aplicaran conforme a lo previsto por la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de Oaxaca, independiente mente de las sanciones dispuestos en las leyes penales y civiles.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Este reglamento entrara en vigor el día siguiente de la publicación en la página de internet del municipio [www.municipiodesantigomiltepec.gob.mx](http://www.municipiodesantigomiltepec.gob.mx) o en el periódico oficial del Estado De Oaxaca.



C. DAVID ORTEGA FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO MILTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA

